



**RESOLUCION N° 044 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 01 ABR 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 104-2013-ENACO S.A./GAF del 25 de marzo de 2013, Memorando N° 064-2013-ENACO S.A./OFICINA PLANEAMIENTO DESARROLLO E INFORMATICA del 25 de marzo de 2013, e Informe N° 114-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 22 de marzo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del D.Leg. N° 1017, artículo 14° del D.S. N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección "Adquisición de compresor de tornillos – Sucursal Lima".

Que, estando a los antecedentes del expediente, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos técnicos mínimos. El valor referencial se determinó tomando en cuenta dos fuentes (cotizaciones y búsqueda en la web del SEACE); asimismo, cuenta con la certificación presupuestal; y, la compra de compresor de tornillos, está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. 2013 (N° 64 de la versión 1/A-2013).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE TORNILLOS – SUCURSAL LIMA", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2013-ENACO S.A., por el procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
Ing. Prády Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (e)

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Administración Sucursal Lima.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.



## RESOLUCION N° 045 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 01 ABR 2013

### VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: DESIGNAR** al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Silveria Emperatriz Dongo Gonzáles de Nicho	Jaime Ulises Yovanni Loo Cavalier
Miembro	Mercedes Arce Pérez	Pablo Alejandro Soto Arana
Miembro	Lourdes Sandra Casas Barboza	Carmen Graciela Ramírez Briceño

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2013-ENACO S.A. "Adquisición de compresor de tornillos – Sucursal Lima", por la modalidad del procedimiento clásico.

**TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

**CUARTO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, presenten un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Administración Sucursal Lima.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (e)



# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
Departamento Logística

02 ABR 2013

REG. N° ..... 09:11  
RECIBIDO .....

## RESOLUCION N° 046 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **01** ABR 2013

### VISTOS:

El Informe N° 103-2013-ENACO S.A./GAF del 25 de marzo de 2013, Memorando N° 063-2013-ENACO S.A./OFICINA PLANEAMIENTO DESARROLLO E INFORMATICA del 25 de marzo de 2013, e Informe N° 115-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 22 de marzo de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección "Adquisición de llantas para vehículos Agencia Ayacucho".

Que, estando a los antecedentes del expediente, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos técnicos mínimos. El valor referencial se determinó de la menor cotización, tomando en cuenta dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, cuenta con la certificación presupuestal; y, la compra de llantas para vehículos de la Agencia Ayacucho, está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. 2013 (N° 42 de la versión 1/A-2013).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**APROBAR** el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS AGENCIA AYACUCHO", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2013-ENACO S.A., por el procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

*Ing. Freddy Flores Herrera*

Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENCIA GENERAL (e)

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Administración Sucursal Lima.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 097 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, **01 ABR 2013**

**VISTO:**

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Rufino Edwin Pecho Pecho	Maximiliano Bautista Calderón
Miembro	Carlos Jara Casafranca	Pompeyo Quispe Vega
Miembro	Eliseo Meneses Bautista	Moisés Contreras Solórzano

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2013-ENACO S.A. "**Adquisición de llantas para vehículos Agencia Ayacucho**", por la modalidad del procedimiento clásico.

**TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

**CUARTO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, presenten un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Administración Sucursal Lima.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.

Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (S)



# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.



## RESOLUCION N° 051 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 08 MAY 2013

### VISTOS:

El Informe N° 140-2013-ENACO S.A./GAF del 3 de mayo de 2013, el Memorando N° 070-2013-ENACO S.A./OPDI del 3 de mayo de 2013, e Informe N° 162-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 2 de mayo de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta para los fines de su nueva aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección, adquisición de combustible petróleo Diesel B-5 Sucursal Lima, mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado y reformulado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos técnicos mínimos; además, el valor referencial se determinó de la mayor cotización efectuadas por la Entidad, tomando en cuenta dos fuentes (dos cotizaciones y una fuente histórica); asimismo, cuenta con la certificación presupuestal como exige la norma sobre contrataciones estatales.

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresamente refiere: "(...). *Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda. La modificación requerirá una nueva Aprobación del expediente de Contratación. (...)*". En ese contexto normativo, se tiene que, el expediente remitido inicialmente fue aprobado con un valor referencial de S/. 52,391.56, y con la propuesta reformulada el valor referencial fue modificado a S/. 52,398.00, considerando cotizaciones actualizadas provenientes del estudio de mercado, en relación a precios de combustibles.

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 127-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 10 de octubre de 2012, mediante la cual, se aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B-5 – Sucursal



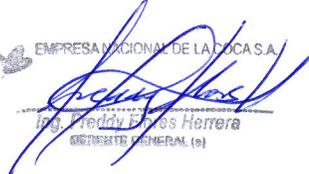


Lima", por el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2012-ENACO S.A., por la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5 SUCURSAL LIMA", mediante el proceso de selección de ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA DERIVADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 002-2013-ENACO S.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** RATIFICAR al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, designado por Resolución N° 128-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 10 de octubre de 2012, a fin de que prosigan con la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada por Subasta Inversa Presencial N° 002-2013-ENACO S.A. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B-5 – Sucursal Lima".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
  
Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (a)



Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Especialista | Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.



## RESOLUCION N° 053 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 22 MAY 2013

### VISTOS:

El Informe N° 143-2013-ENACO S.A./GAF del 10 de mayo de 2013, Memorando N° 072-2013-ENACO S.A./OPDI del 9 de mayo de 2013, e Informe N° 172-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 7 de mayo de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta para fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección "Servicio de Limpieza Agencia Trujillo".

Que, estando a los antecedentes del expediente, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos técnicos mínimos. El valor referencial se determinó del valor promedio tomando en cuenta dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, cuenta con la certificación presupuestal; y, la contratación del servicio de limpieza para la Agencia Trujillo, está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. 2013 (N° REF. 7).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**APROBAR** el expediente de contratación para el "SERVICIO DE LIMPIEZA AGENCIA TRUJILLO", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2013-ENACO S.A., Proceso Electrónico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Freddy Flores Herrera  
Gerencia General (e)

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Trujillo  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 054 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 22 MAY 2013

**VISTO:**

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Francisco Fabyo Cárdenas López	Juan Carlos Fuentes Terrones
Miembro	Angélica Graciela Farromeque Vásquez	Silvia Antonieta Mar Farfán
Miembro	Doris Zoila Hoyle Jimenez	Mariela Jesús Miranda Laiza

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2013-ENACO S.A. "Servicio de Limpieza Agencia Trujillo" – Proceso Electrónico.

**TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

**CUARTO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, presenten un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Trujillo.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
*[Firma]*  
Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENCIA GENERAL (01)



**RESOLUCION N° 055 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 27 MAY 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 155-2013-ENACO S.A./GAF del 23 de mayo de 2013, Memorando N° 075-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 21 de mayo de 2013, e Informe N° 183-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 22 de mayo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar la contratación del servicio de arrendamiento para la Agencia Ayacucho – ENACO S.A.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos técnicos mínimos. El valor referencial se determinó de la fuente histórica (Orden de Servicio N° 188-2013), tomando en cuenta dos fuentes (tres cotizaciones y un precio histórico); asimismo, cuenta con la certificación/disponibilidad presupuestal; y, la contratación del servicio de arrendamiento para la Agencia Ayacucho, está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. 2013 (Proc. ID N° 59).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el expediente de contratación para el “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO AGENCIA AYACUCHO ENACO S.A.**”, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2013-ENACO S.A., Proceso Electrónico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENCIA GENERAL (M)

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Ayacucho.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 056 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 27 MAY 2013

**VISTO:**

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Rufino Edwin Pecho Pecho	Maximiliano Bautista Calderón
Miembro	Pompeyo Quispe Vega	Carlos Jara Casafranca
Miembro	Eliseo Meneses Bautista	Moisés Contreras Solórzano

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2013-ENACO S.A. "Servicio de Arrendamiento Agencia Ayacucho" – Proceso Electrónico.

**TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

**CUARTO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, presenten un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Ayacucho.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
  
Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENCIA GENERAL (s)



# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

## RESOLUCION N° 057 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 28 MAY 2013

### VISTOS:

El Informe N° 159-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 27 de mayo de 2013, e Informe N° 189-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 24 de mayo 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias en materia de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General de ENACO S.A. ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el inciso 1) artículo 5° del Decreto Supremo 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A. de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2013.

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: **cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.** La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior".

Que, el sub numeral 6.1) del numeral 6) de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, indica que: "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal".

Que, el sub numeral 6.2) del numeral 6) de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, textualmente precisa lo siguiente: "Toda modificación del PAC, sea por **inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras,** deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC".

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la empresa (Informe N° 189-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 24 de mayo 2013), través de la Gerencia Administrativa Financiera (Informe N° 159-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 27 de mayo de 2013), solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con la finalidad de "excluir" el ítem 50, considerado para la "Adquisición de uniformes", con un valor estimado de S/. 84,665.00, mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; e, "incluir" al Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., Ejercicio 2013, el ítem 50 "Adquisición de uniformes" con un valor estimado de S/. 30,013.00, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.



# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Que, conforme a los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las facultades contenidas en el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con el visado de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANÓNIMA, correspondiente al ejercicio 2013, aprobado por Resolución N° 002-2013-ENACO S.A. de fecha 17 de enero de 2013, con la finalidad de EXCLUIR e INCLUIR el proceso de selección que a continuación se detalla.

**EXCLUIR** del Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., Ejercicio 2013.

Ítem 50, proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Uniformes", con un valor estimado de S/. 84,665.00 Nuevos Soles.

**INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., Ejercicio 2013.

Ítem 50, proceso de selección de ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES", con un valor estimado de S/. 30,013.00 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cumplir con publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor de cinco (5) días de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia Administrativa Financiera, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; para lo cual el Área de Logística de la empresa debe cumplir con registrar ante el OSCE, a través del SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (R)

Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Especialista I Logística  
Archivo.



**RESOLUCION N° 059 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, **11 JUN 2013**

**VISTOS:**

El Informe N° 144-2013-ENACO S.A./GAF del 10 de mayo de 2013, Memorando N° 073-2013-ENACO S.A./OPDI del 10 de mayo de 2013, Informe N° 169-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 6 de mayo de 2013, e Informe N° 208-2013-ENACO S.A./AGENCIA AYACUCHO de 3 de mayo del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca S.A., es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; sobre Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Contrato N° 293-2012-ENACO S.A. "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Agencia Ayacucho y Unidades de Compras San Francisco y Santa Rosa" de fecha 10 de diciembre de 2012, ENACO S.A. suscribió el referido contrato, con la finalidad de que la empresa "JL" Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, preste el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Agencia Ayacucho, así como en las Unidades de Compras de San Francisco y Santa Rosa, por el periodo de doce (12) meses, a partir del 11 de diciembre de 2012 hasta el 10 de diciembre de 2013, por el monto de Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles (S/. 83,274.24), a todo costo, incluido IGV; todo ello deviene del otorgamiento de la buena pro a "JL" SRL, del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2012-ENACO S.A. Primera Convocatoria;

Que, a través del Informe N° 208-2013-ENACO S.A./AGENCIA AYACUCHO de fecha 3 de mayo de 2013, el Jefe de la Agencia Ayacucho, informa a la Gerencia Administrativa Financiera, sobre la necesidad de cubrir por doce (12) horas adicionales de servicio (nocturno) de seguridad y vigilancia para la Unidad de Compras San Francisco de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima;

Que, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Unidad de Compras San Francisco, resulta necesario para evitar nuevos siniestros contra el patrimonio de ENACO S.A., como el ocurrido el pasado 1 de enero de 2013 (hurto agravado de dinero en efectivo de la caja fuerte de la Unidad de Compras San Francisco), a su vez, para implementar la recomendación formulada por el Órgano de Control Institucional de ENACO S.A., es decir dotar de seguridad las 24 horas del día a la referida Unidad de Compras;

Que, estando a los antecedentes expuestos, la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, mediante Memorando N° 073-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 10 de mayo de 2013, certifica el presupuesto con cargo a la modificación presupuestal, para la procedencia de la prestación adicional al Contrato N° 293-2012-ENACO S.A. "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Agencia Ayacucho y Unidades de Compras San Francisco y Santa Rosa", conforme dispone el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y Artículo 174° de su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; normativa que establecen, mediante resolución previa el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;





# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Que, atendiendo a la necesidad del servicio, es preciso autorizar las prestaciones adicionales al Contrato N° 293-2012-ENACO S.A. "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Agencia Ayacucho y Unidades de Compras San Francisco y Santa Rosa", hasta la ejecución del importe adicional solicitado, el mismo que asciende a Veinte Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 20,818.00); y, que no excede el límite del veinticinco por ciento (25%) permitido por Ley;

De conformidad con el artículo 35 literal n) del Estatuto Social, las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima y según lo sustentado en el Informe N° 144-2013-ENACO S.A./GAF, Memorando N° 073-2013-ENACO S.A./OPDI, Informe N° 169-2013-ENACO S.A./LOGISTICA, Informe N° 208-2013-ENACO S.A./AGENCIA AYACUCHO, e Informe N° 288-2013-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURIDICA, documentos que forman parte de la presente resolución, y con el visado de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales derivada del Contrato N° 293-2012-ENACO S.A. "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Agencia Ayacucho y Unidades de Compras San Francisco y Santa Rosa" suscrito el 10 de diciembre de 2012, que corresponde al proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2012-ENACO S.A., primera convocatoria, para la ampliación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Unidad de Compras de San Francisco, hasta por la suma de Veinte Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 20,818.00).

**SEGUNDO.-** Las prestaciones adicionales se ejecutará a partir del 1 de julio del 2013 hasta agotar el monto de Veinte Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 20,818.00). a todo costo, incluido IGV.

**TERCERO.-** Encárguese a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, la elaboración del respectivo contrato adicional, para el cumplimiento satisfactorio del mismo.

**CUARTO.-** Dispóngase a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, a fin de que adopte las acciones administrativas que resulten necesarias para la validez del acto jurídico.

**QUINTO.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la empresa "JL" Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para los fines del caso.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (a)

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Agencia Ayacucho.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Especialista I Logística.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 061 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 12 JUN 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 168-2013-ENACO S.A./GAF del 7 de junio de 2013, Memorando N° 085-2013-ENACO S.A./OPDI del 6 de junio de 2013, e Informe N° 185-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 22 de mayo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Agencia Trujillo y Unidad de Ventas Huaraz.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial se determinó de la menor cotización, tomando en cuenta dos fuentes (tres cotizaciones y un precio histórico); asimismo, cuenta con la certificación/disponibilidad presupuestal; y, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Agencia Trujillo y Unidad de Ventas Huaraz, está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. 2013 (Proc. ID N° 9/ADS/1).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el expediente de contratación para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AGENCIA TRUJILLO Y UNIDAD DE VENTA HUARAZ", mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-ENACO S.A., por el procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (e)

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Trujillo.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 062 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 12 JUN 2013

**VISTO:**

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Francisco Fabyo Cárdenas López	Juan Carlos Fuentes Terrones
Miembro	Angélica Graciela Farromeque Vásquez	Silvia Antonieta Mar Farfán
Miembro	Doris Zoila Hoyle Jiménez	Mariela Jesús Miranda Laiza

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-ENACO S.A. "Servicio de seguridad y vigilancia Agencia Trujillo y Unidad de Venta Huaraz" – Procedimiento clásico.

**TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

**CUARTO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, presenten un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Trujillo.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
*Freddy Flores Herrera*  
Gerente General (e)



**RESOLUCION N° 063 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 12 JUN 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 169-2013-ENACO S.A./GAF del 7 de junio de 2013, Memorando N° 084-2013-ENACO S.A./OPDI del 6 de junio de 2013, e Informe N° 194-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 29 de mayo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la adquisición de tela para uniformes de los trabajadores de ENACO S.A.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial se determinó del valor promedio de tres cotizaciones, tomando en cuenta dos (2) fuentes (3 cotizaciones y 1 precio histórico); asimismo, cuenta con la certificación/disponibilidad presupuestal; y, la adquisición de tela para uniformes de los trabajadores de ENACO S.A. está incluida en la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. 2013 (Resolución N° 057-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 28/mayo/2013).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE TELA PARA UNIFORMES DE ENACO S.A. - 2013", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2013-ENACO S.A., por el procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. Freddy Flores Herrera  
Gerente General (H)

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Trujillo.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.





# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.



## RESOLUCION N° 064 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 12 JUN 2013

### VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normativa que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: DESIGNAR** al Comité Especial Ad Hoc Sede Central Cusco, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Adrián César Venero Vásquez	Tania López Pacheco
Miembro	Félix Manuel López Aguilar	Beltrán Gregorio Olivera Torres
Miembro	Clemen Trudy Alvarez Peredo	Gloria Marcela Ocampo Garzón

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial Ad Hoc Sede Central Cusco, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2013-ENACO S.A. "Adquisición de tela para uniformes de ENACO S.A. 2013" – Procedimiento clásico.

**TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Sede Central Cusco, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

**CUARTO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Sede Central Cusco, ejercicio 2013, presenten un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Trujillo.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica  
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
*[Firma]*  
Ing. Freddy Flores Herrera  
Gerencia General



**ENACO S.A.**  
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.



**RESOLUCION N° 067 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, **14 JUN 2013**

**VISTOS:**

El Informe N° 171-2013-ENACO S.A./GAF del 11 de junio de 2013, Memorando N° 086-2013-ENACO S.A./OPDI del 11 de junio de 2013, e Informe N° 203-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 10 de junio de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Jirón Puno N° 1823 – Sucursal Lima.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial se determinó de la menor cotización, tomando en cuenta dos fuentes (3 cotizaciones y 1 precio histórico); asimismo, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal.

Que, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Jirón Puno N° 1823, Sucursal Lima, no está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima; sin embargo, el numeral 3.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente "*Las Entidades solo pueden convocar y efectuar licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas, y adjudicaciones de menor cuantía, que hayan sido previamente incluidas en su Plan Anual de Contrataciones; con excepción de las adjudicaciones de menor cuantía no programables*".

Que, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Jirón Puno N° 1823 Sucursal Lima, no está programada en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima; sin embargo, es una necesidad imperiosa surgida posterior a la aprobación del PAC - ENACO S.A. 2013, por constituir una prioridad la necesidad de brindar seguridad las 24 horas del día a la actividad productiva de PBC que se desarrolla en las instalaciones del Jirón Puno N° 1823 del cercado de Lima.

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.



# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

**SE RESUELVE:**



**APROBAR** el expediente de contratación para el “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA JIRON PUNO - SUCURSAL LIMA**”, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-ENACO S.A. - NO PROGRAMADO, por proceso electrónico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
  
Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (a)



Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Administración de la Sucursal Lima.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 068 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, **14 JUN 2013**

**VISTO:**

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2013. Asimismo, considerando los lineamientos contenidos en el numeral 3.2. De las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que establece: "Las Entidades solo pueden convocar y efectuar licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas, y adjudicaciones de menor cuantía, que hayan sido previamente incluidas en su Plan Anual de Contrataciones; con excepción de las adjudicaciones de menor cuantía no programables".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Silveria Emperatriz Dongo Gonzáles de Nicho	Carmen Graciela Ramírez Briceño
Miembro	Mercedes Arce Pérez	Martha Isabel Arias Vega de Luján
Miembro	Jaime Ulises Yovanni Loo Cavalier	José Domingo Delgado Lazo

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA N° 010-2013-ENACO S.A. PROCESO ELECTRÓNICO, NO PROGRAMADO "Servicio de seguridad y vigilancia Jirón Puno – Sucursal Lima".

**TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.





# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

**CUARTO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, presenten un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
  
Freddy Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (R)



Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Administración de la Sucursal Lima.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 069 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 21 JUN 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 178-2013-ENACO S.A./GAF del 20 de junio de 2013, Memorando N° 087-2013-ENACO S.A./OPDI del 20 de junio de 2013, e Informe N° 211-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 12 de junio de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar a la adquisición de combustible petróleo Diesel B-5 para la Agencia Trujillo.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial se determinó del valor promedio –de precios unitarios– de dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal; y, la adquisición de combustible para la Agencia Trujillo, está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. 2013 (N° 25).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el expediente de contratación para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5 AGENCIA TRUJILLO**", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2013-ENACO S.A., procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENTE GENERAL (a)

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Trujillo.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 070 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 121 JUN 2013

**VISTO:**

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Francisco Fabyo Cárdenas López	Juan Carlos Fuentes Terrones
Miembro	Angélica Graciela Farromeque Vásquez	Silvia Antonieta Mar Farfán
Miembro	Doris Zoila Hoyle Jiménez	Mariela Jesús Miranda Laiza

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2013-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel B-5 Agencia Trujillo" Procedimiento clásico.

**TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

**CUARTO: DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Trujillo, ejercicio 2013, presenten un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Trujillo.  
Especialista Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
*[Firma]*  
Ing. Freddy Flores Herrera  
GERENCIA GENERAL (G)